

man de sus Merg.<sup>os</sup> los que saben y yo el es.<sup>no</sup>

de que testifico =

Don Marcos  
hermosa

Don Juan Solana  
y Cano bay

Don Pedro Gallego

Don Juan y Pedro

Don Juan fuerte

Diar

Por Mando de sus Merg.<sup>os</sup>

Joseph Solana Mañ.

En dha, Villa dha, dia mes, y año yo el es.<sup>no</sup>

hize saber lo que se manda en el Acuerdo

que antese de a los dos es.<sup>no</sup> en sus personas

de que quedaron entendidos en sus Personas

de que testifico y firmo =

Solana

En la Villa de Albama en cuenta dia del

mes de Diciembre de mil setecientos cinquenta

y quatro años, sus Merg.<sup>os</sup> los señores D. Juan

Casco Maxcon hermosa y D. Pedro Gallego Al

con Alcalde ordinario por su Mage.<sup>d</sup> D. Juan

rey Solana Canoba, D. Juan.º Cofre Diaz, D.

Christobal Almanza Leon, y D. Juan fuerte Diaz

